



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### DECRETO DE ALCALDIA N° 005 -2008/MDV

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:**

##### **VISTO:**

El Informe No. 017-2008/MDV-SG, de fecha 05 de febrero del 2008; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 032 -2007/MDV, de fecha 31 de diciembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones modificado de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conformando en Sub Gerencias a las Agencias Municipales, siendo entes que funcionarían en áreas territoriales definidas y asumen la responsabilidad por delegación, de impulsar el desarrollo integral, en el ámbito geográfico asignado.

Que, son funciones de las Agencias Municipales, la de supervisar la prestación de servicios públicos locales que brinda la municipalidad en su jurisdicción, como también la de coordinar con las unidades orgánicas competentes para garantizar que las actividades y/o servicios sean de calidad y de acuerdo a la necesidad de la jurisdicción.

Que, Secretaria General, a través de la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo, brinda un servicio público, consistente en la recepción documental y orientación al administrado en la presentación de sus solicitudes y formularios, para el inicio o impulso de un procedimiento administrativo, pudiendo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 inciso 1 de la Ley No. 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, contar con registros auxiliares a la Mesa de Partes Central de esta Corporación Edil.

Que, en el caso de las Agencias Municipales, la ubicación geográfica de estas, es favorable para el administrado ya que se evitaría el traslado del recurrente hasta la Mesa de Partes Central, y éste obtendría un beneficio en cuanto a la atención oportuna, evitándosele mayores perjuicios económicos.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 26680, Ley de Reforma Constitucional del 07 de marzo del 2002, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante, con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### SE DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR** en las Agencias Municipales del Cono Norte, Pachacutec y Parque Porcino y en la Gerencia de Rentas, unidades desconcentradas y/o registros auxiliares de la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

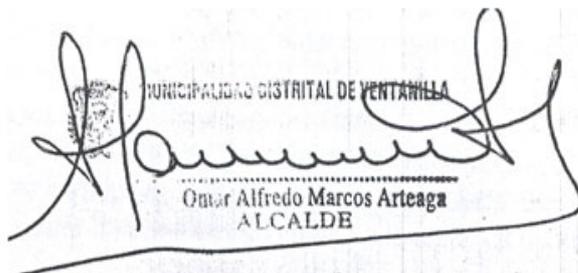
**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que las unidades desconcentradas y/o registros auxiliares de la Mesa de Partes, serán supervisadas y controladas por la Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo, dependiente de Secretaria General, en coordinación con las Sub Gerencias de Agencias Municipales y la Gerencia de Rentas.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo y Sub Gerencia de Personal, la calificación y propuesta de designación de personal responsable de las unidades desconcentradas y/o registros auxiliares; personal que de ser necesario, ostentará la función de fedatario, en armonía con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley No. 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación de las unidades desconcentradas y/o registros auxiliares de la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su correcto funcionamiento.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
  
DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARCA  
SECRETARIA GENERAL